



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.005949

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de QUITO el 1 de Agosto de 2012, que contiene la PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía URBANIZACION CLUB EL ROSARIO URBACLUB S.A.;

QUE, la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 4693 de 9 de Noviembre de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

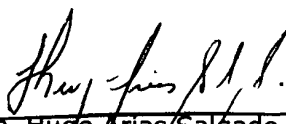
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía URBANIZACION CLUB EL ROSARIO URBACLUB S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Primero y Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de noviembre de 2012.


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

EXP. 13933
Tr. 01.1.12.001457



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3984
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 NOV. 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

